



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación para la población desplazada de acuerdo con la programación del Centro Acuícola y Agroindustrial en la especialidad de AGROINDUSTRIA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 1 y 2).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 1 y 2).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830)</p> <p>El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">- Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) por periodos fijos.- Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.167.250) por periodos fijos. <p>La forma de pago para este contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente.</p>
PLAZO:	Un mes
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.



ORDENADOR DEL PAGO:	FREDDY DE JESUS GONZALEZ CASTILLO, Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustria de Gaira.
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es una establecimiento público de orden nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cumpliendo con lo establecido en la Ley 119 de 1994 ofreciendo formación gratuita en programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industrial, para obtener mejor competitividad y mejores resultados en los diferentes mercados.

Que dentro de la misionalidad de la entidad y según lo establecido en el decreto 249 del 2004, establece dentro de las funciones de la dirección del Empleo y Trabajo la acción de "Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país". Por tanto, se articulan las áreas misionales y estratégicas desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), para dar cumplimiento a esta función y a las acciones que fortalecen esta actividad estratégica bajo el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

Es por ello que la coordinación nacional de la APE está comprometida en la transformación "Seguridad Humana y Justicia Social" - toda aquella mejora que se concluya sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 - Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

De esta manera las distintas oficinas de la APE, deben brindar brindan acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral, formación para el trabajo, evaluación y certificación por competencias laborales, emprendimiento y empresarismo. Ajustando estas acciones con el marco de las políticas institucionales como son: "Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial y Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad".

Así las cosas, la Ofician de la APE de la Regional Magdalena desde su centro de formación, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, se compromete a dar operatividad y aporte en la ruta de atención con enfoque diferencial para la atención vulnerable en los procesos de: Formación para el Trabajo y parte del proceso de emprendimiento.



Ruta de atención con enfoque diferencial para la atención de las poblaciones vulnerables



El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, debe cumplir con esta ruta de atención para todas aquellas poblaciones vulnerables sujetas a especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Para garantizar los resultados esperados se ha determinado un plan de acción para esta vigencia y la identificación de la población objetivo para este programa.

- ☞ Población Víctimas de la violencia
- ☞ Población con discapacidad
- ☞ Población Indígena
- ☞ Población afrocolombiana
- ☞ Población Comunidades Negras
- ☞ Población Palenquera
- ☞ Población Raizales
- ☞ Población Privada de la Libertad:
- ☞ Población Víctimas de trata de personas
- ☞ Tercera edad
- ☞ Población Adolescentes y Jóvenes Vulnerables
- ☞ Adolescente en conflicto con la ley penal
- ☞ Población Mujer Cabeza de Hogar
- ☞ Población en Proceso de Reincorporación
- ☞ Población en Proceso de Reintegración
- ☞ Pueblo Rrom



Por ello, para garantizar este cumplimiento y compromiso del programa, este centro de formación debe cumplir con los siguientes lineamientos de acción para el 2023 y las siguientes metas:

- Lineamientos acción 2023:

4.1.1.2 Atención a población víctima de la violencia

- A través de los instructores del programa de atención a víctimas, priorizar la atención con formación profesional integral a la población desplazada ubicada en los municipios categorizados como rurales.

Acción:

Brindar servicios de formación profesional integral según las necesidades y dinámicas sectoriales de la región.

Resultado Esperado:

Aprendices desplazados formados.

Seguimiento:

Estadísticas, Reporte aplicativo sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Mensual.

Informe.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo.

Director Regional.

Subdirectores Centro de Formación.

- Atender a través de la oferta institucional los beneficiarios de las órdenes judiciales enmarcados en los fallos de restitución de tierras y las Sentencias de Justicia y Paz.

Acción:

Ubicar y presentar a los beneficiarios de los Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz, la oferta institucional.

Concertar y gestionar con los Centros de Formación, la atención prioritaria de las víctimas relacionadas en las Ordenes Judiciales.

Remitir informe a la Coordinación Nacional de la APE, con la gestión adelantada para presentar a los Jueces de Conocimiento y a los Entes de Control.

Resultado Esperado:

Cumplimiento en los términos de ley de las órdenes judiciales notificadas al SENA.

Seguimiento:

Informe, matriz de seguimiento.

Periodicidad del seguimiento: Cuatrimestral.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Director Regional y Coordinador Regional APE.

Subdirectores Centros DE Formación.

- Concertar con los Sujetos de Reparación Colectiva las acciones para atender las medidas formuladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Acción:

Realizar acercamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva para definir las acciones a desarrollar en el marco de la oferta institucional, para dar cumplimiento a las medidas contempladas en los PIRC y gestionar la atención con las áreas misionales.

Resultado Esperado:

Atención de las medidas contempladas en los PIRC.

Seguimiento:

Informe, matriz de seguimiento.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Director Regional y Coordinador Regional APE.

Subdirectores Centros de Formación.



4.1.1.20 Orientación a las poblaciones vulnerables

- Brindar los servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a las poblaciones vulnerables: grupos étnicos (indígenas, Rrom, negros, raizales, palenqueros, afrocolombianos), discapacidad, mujer cabeza de hogar, habitante de calle, adulto mayor, LGBTIQ+, privados de la libertad, jóvenes vulnerables (incluye primera línea), adolescente en conflicto con la Ley Penal, migrantes, adolescente trabajador, remitidos por el PAL, sobrevivientes de minas antipersonales, desplazados por fenómenos naturales, soldados campesinos, vendedores ambulantes).

Acción:

Adelantar procesos de concertación de acciones.

Resultado Esperado:

Inclusión social y productiva de las poblaciones vulnerables en la oferta de Entidad.

Seguimiento:

Estadísticas, aplicativos institucionales SENA.

Periodicidad del seguimiento: Mensual.

Responsable Operativo:

Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo.

Director Regional Coordinador regional de la APE.

Subdirectores Centro de Formación.

- Meta de Formación Integral 2023
Incluidas Titulada y Complementaria:

Nombre Indicador	Meta
Aprendices Desplazados por la violencia (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas (incluidos en la Formación Titulada y Complementaria)	5026
Aprendices Población vulnerable (Sin desplazados por la Violencia y sin víctimas) (incluidos en la Formación Titulada y Complementaria)	10501
Cupos Desplazados por la violencia (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas (incluidos en la Formación Titulada y Complementaria)	7036
Cupos Población vulnerable (Sin desplazados por la Violencia y sin víctimas) (incluidos en la Formación Titulada y Complementaria)	14127
Cupos Víctimas (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado 13.3.1 Metas Cupos	414
Aprendices Víctimas (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado 13.3.2 Metas Aprendices	360
Aprendices Total Poblaciones Vulnerables	15887
Cupos Total Poblaciones Vulnerables	21577

- Metas de Emprendimiento

No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
Metas	Metas
57	23



El Centro Acuícola y Agroindustrial atendiendo los principios de planeación conforme a estas directrices hace revisión de su capacidad de talento humano, instructores de planta, resultando la necesidad de contratación de este servicio personal de carácter temporal para atender el cumplimiento tanto de las actividades estratégicas como de las metas de formación asignadas para esta vigencia.

Esta necesidad resultante, responde a una asignación presupuestal en el banco de inversión SERVICIO ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL, donde la coordinación nacional de la APE ha garantizado una destinación específica para la contratación de instructores para cubrir una necesidad inicial la cual el centro, para contar instructores para atender las distintas formaciones pertinentes a nuestro departamento y para incentivar el emprendimiento y la demanda de talento humano de los sectores productivos de la región.

Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales de instructores a suscribir, se estima con base a la demanda del sector y teniendo en cuenta que los recursos presupuestales que hacen parte del rubro presupuestal de inversión, tal como se evidencia en el CDP No. 2923 cuyos recursos corresponden al catálogo de gastos: C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL.

Por lo anterior, para satisfacer la presente necesidad, se suscribió el contrato de prestación de servicio profesional CO1.PCCNTR 4725508., cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el día cuatro (4) de agosto del 2023, sin embargo, aún persiste la necesidad y por lo cual se requiere contratar nuevamente los servicios de una (1) persona natural con calidades especiales necesarias para satisfacer la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa Atención a Población Desplazada por la Violencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del Centro de Formación y la estrategia.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportes a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
6. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
7. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
9. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional SENNOVA.
10. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
11. Desplazarse a otras ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos del departamento diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el Centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
13. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
14. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puesto bajo su cuidado, por el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
15. Apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.



16. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
17. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la Entidad dispone para esta estrategia.
18. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, como ésta sea requerida.
20. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional laboral.
21. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
22. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
23. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
24. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
26. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor durante la ejecución si el inicio se da posterior a esta fecha.

3. Identificación del Contrato Por Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue por escrito el



subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1.- Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JAIDER SIERRA TORRES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
11	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-REGIONAL ATLANTICO	15/02/2021	20/12/2021	10	05	X	
SENA-	02/03/2020	05/11/2020	08	03	X	



REGIONAL ATLANTICO						
SENA-REGIONAL MAGDALENA	11/03/2019	26/11/2019	08	05	X	
SENA-REGIONAL MAGDALENA	08/02/2018	07/12/2018	09	29	X	
SENA-REGIONAL MAGDALENA	08/02/2017	12/12/2017	10	04	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			45	41	X	

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente, toda vez que realizado el análisis y verificación en las actas de selección de los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023 se indica que se encuentra seleccionado en el acta No 007 de 2023

14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.3439191 DE 2022	MISHELL DIYEIBRAYANIS SIERRA JIMENEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN LA ESPECIALIDAD DE AGRICOLA.	9 MESES	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.977.500,00)	CONTRATACION DIRECTA
2320583 del 2021	JORGE ELIECER RINCON LOPEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL DEL CENTRO ACUIC	8 MESES	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$31'000.000)	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.144 7716 DE 2020	JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD DE PECUARIA	6 MESES 15 DÍAS	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$24.635.975,00)	CONTRATACION DIRECTA
00325 DE 2019	JULIO HENRIQUE DE VIVERO VERGARA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, QUE OFRECE EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SU OFERTA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD DE PECUARIA	8 MESES 25 DÍAS	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL LOCHOCIENTOS PESOS (\$25.312.800,00)	CONTRATACION DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, 12 de octubre de 2023.



**FREDDY DE JESUS GONZALEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA**

Proyectó: Yenis Mejia Pomares- Apoyo a Contratación

Reviso: Kelly Johana Ávila Padilla – Abogada Contratación